



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 SEP 2016

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil “Reencontrándonos” Sra. Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para poder asistir a la Tercera Edición del Congreso de Adicciones, organizada por la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA), a desarrollarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los días 15 y 16 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, requiere en carácter de colaboración la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 14-09-16 vuelo 1891- regreso 19-09-16 vuelo 1878) a nombre del Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 14-09-16 vuelo 1891- regreso 19-09-16 vuelo 1878) a nombre del Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N 30.128.630, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil “Reencontrándonos” Sra. Stella Maris LAVENIA LAVAGNA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 608/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”